



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Tres de febrero de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00346-00

En el proceso ordinario laboral promovido por DARIA MARÍA ESCOBAR GRAJALES y LUIS ÁNGEL ÁLVAREZ ÁLVAREZ, en contra de LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del despacho el día 28 de enero de 2022, la parte demandada solicita link del expediente digital y arriba poder para su representación en este trámite, mismo que cumple las exigencias del artículo 74 del C.G.P., debiendo procederse a reconocer personería a la abogada LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO identificada con cédula de ciudadanía N° 52.647.144 y con T.P 85.690 del C.S de la J, quien no cuenta con antecedentes disciplinarios.

Frente a la solicitud del link del expediente digital, se accede a compartir el mismo, el cual podrá ser consultado a través del siguiente link https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j02lctoitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EgVUKnvV7BxJj1VYf8Wzw-4BjJKDMJ7GEsZORM4zCw3Cg?e=XGcaK3

Se advierte que mediante auto del 27 de enero de 2022, se entendió debidamente surtida la notificación personal efectuada por la parte demandante a partir del 25 de enero del 2022, momento desde el cual los términos para proceder a contestar la demanda empezaron a correr.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.017
hoy 04 de febrero de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26ad747e4a42b9789f0e17f347bf5f5487c0814147167604f8cbb239dbdc905**
Documento generado en 03/02/2022 11:26:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**